

NOSOTROS: LUIS EDUARDO RODRIGUEZ VILLACORTA, de cuarenta y seis años de edad, empleado, con domicilio en el distrito de _____, municipio de la _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad: _____; actuando en la celebración de este instrumento en nombre y representación en mi carácter de Director Ejecutivo de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo número tres, tomado en sesión ordinaria celebrada el día seis de junio del año dos mil veinticuatro, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente al acta número doce, punto número seis; a partir del seis de junio de dos mil veinticuatro, finalizando el treinta y uno de mayo de dos mil veintisiete, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**; y por otra parte, **LUIS GUILLERMO SIMO BARANDIARAN**, de setenta y un años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad: _____, homologado al Número de Identificación Tributaria; actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **SISTEMAS C&C, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SISTEMAS C&C S.A DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria: _____ y Registro Tributario: _____; calidad que compruebo mediante: i) copia del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad SISTEMAS C&C, S.A DE C.V., en la cual consta su finalidad, y la manera en la que esta confiada la Representación Legal de la misma, inscrita en el Registro de Comercio al número dos, del libro de comercio número mil noventa y dos del Registro de Sociedades, del día quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco; asimismo, se anexa al expediente de contratación copia certificada por notario del Testimonio de modificación al pacto social, debidamente inscrita al Registro d Comercio; ii) Copia certificada por notario del punto de acta donde consta la restructuración de la Credencial de la junta directiva de la referida sociedad, y se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio al Número cuarenta y cinco, del libro cuatro mil seiscientos ochenta y seis del Registro de Sociedades, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés; iii) copia certificada por notario de Poder Especial otorgado por el Representante Legal de la citada sociedad a favor Luis Guillermo Simo Barandiaran, debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número catorce del libro dos mil cincuenta y ocho, del registro de contratos mercantiles de fecha once de junio de dos mil veintiuno; y que en el transcurso del presente instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud del procedimiento Subasta Inversa, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el

cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero cincuenta y cuatro – dos mil veinticuatro, a favor del contratista; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Subasta Inversa denominado: **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO**, el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato:** es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a lo ofertado técnica, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago:** Es el realizado al contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios:** es el que proporcionará el contratista de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en los Términos de Referencia, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante:** Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Contratista:** es **SISTEMAS C&C S.A DE C.V**, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas:** que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición de licencias de Laserfiche para optimizar la gestión documental en una organización. Estas acciones permiten actualizar tecnológicamente el sistema, incorporando nuevas funcionalidades y mejoras, lo que impulsa la eficiencia operativa. Además, la capacidad de escalar el sistema garantiza que la empresa pueda adaptarse y crecer según sus necesidades. La configuración de flujos de trabajo automatiza procesos documentales, agilizando la aprobación, revisión y distribución de documentos, lo que libera tiempo para tareas estratégicas y fortalece la colaboración entre equipos. **II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, descritas en el documento de solicitud de ofertas: LICENCIAMIENTO

NO.	CANT	DETALLE	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	CONDICIONES GENERALES	TIEMPO DE ENTREGA
1	25	Licencia	<p>RENOVACIÓN ANUAL DE PAQUETE DE LICENCIAS DE LASERFICHE</p> <p>5 licencias de Usuario Completo (Full User)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autenticación de Windows (Active Directory), LDAP, SSO(2), Usuario de Laserfiche • Todas las aplicaciones cliente (Windows 		15 días calendario

			<p>Client, Web Client, Mobile App, I) y Laserfiche Forms</p> <ul style="list-style-type: none">• Seguimiento de auditoría• Ver documentos• Ejecutar búsquedas personalizadas• Mover/Crear documentos• Editar metadatos• Escaneo• Enviar formularios• Completar Tareas de forms• Ver Reportes compartidos• Crear/Administrar formularios, procesos y Reportes		
			<p>20 licencias de participantes (Participant)</p> <ul style="list-style-type: none">• Autenticación de Windows (Active Directory), LDAP, SSO(2), Usuario de Laserfiche• Todas las aplicaciones cliente (Windows Client, Web Client, Mobile App, I) y Laserfiche Forms• Ver documentos• Ejecutar búsquedas personalizadas• Enviar formularios• Completar Tareas de forms• Ver Reportes compartidos		

2	1	Licencia	<p>WorkFlow para creación de procesos administrativos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de automatización de flujo de trabajo para la gestión de documentos (niveles de aprobación), enrutamientos • Diseño flujos de trabajo básicos definidos por el usuario. • Creación de flujos de trabajo es del tipo diagramación, intuitivo, con botones de acciones sugeridas para • Facilidad de diseño librería de flujos de trabajo que sirvan de modelo para otros flujos 	<p>El proveedor deberá de asegurar el funcionamiento correcto del componente del WorkFlow de Laserfiche. Por esa razón se les solicita que desarrolle 2 Workflows administrativos para el área de archivo, la cuales implicará para dos procesos macros de tramitología y financiero.</p>	15 días calendario
---	---	----------	--	---	--------------------

III.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de quince días hábiles contados a partir de la emisión de la orden de inicio. **IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento Fondos Propios de la OPAMSS, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El valor total por pagar es hasta un monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO. **PROCEDIMIENTO DE PAGO:** Se realizará un solo pago posterior a la recepción de las licencias. Todo trámite relacionado con los pagos de esta contratación debe ser hecho en la Tesorería de la OPAMSS. El pago, se hará el viernes de la semana en que se **cumplan los treinta (30) días calendario** después de haber recibido los documentos en tesorería. Para que Tesorería entregue el “quedan” correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: Original de la factura de Consumidor Final con IVA incluido a nombre de **OPAMSS**. Acta de Recepción de los servicios, firmada por la persona administradora del contrato y el contratista. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas, ni emitirá, ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. Tomando en cuenta que en OPAMSS, la recepción de

facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que, si la fecha de pago cae en un día de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana hábil laboral. Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO:** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria del Banco Cuscatlán S.A Para el caso del PAGO ELECTRÓNICO el proveedor deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitirá con la adjudicación. **PAGO CON CHEQUE:** En caso de que el oferente adjudicado no presente declaración de cuenta bancaria se le emitirá cheque del Banco Cuscatlán de El Salvador. **V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La Garantía descrita a continuación deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y ser de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento es del 10% del monto Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de **10 días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la Orden de Inicio emitida por la administradora de contrato, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento que se proporciona en la Sección VI – Formularios, de conformidad al Documento de Solicitud de Ofertas. La garantía tendrá una vigencia de un año contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). o pagare. En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concedérselo al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al contratista, la entidad hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención del procedimiento de contratación por Comparación de Precios y por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá

modificarse prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** Nombrase como Administradores de las órdenes de compra o de contrato a **Jocelyn Tatiana Castillo, Oficial de Gestión Documental y Archivo**, quien actuará en representación de la OPAMSS, en la ejecución del mismo y deberá darle el seguimiento conforme. De acuerdo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas. **XVII. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los

siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a la cuenta de correo electrónico siguiente: ugda@opamss.org.sv. Y, **SISTEMAS C&C S.A DE C.V.**, ubicada en _____, y a las siguientes direcciones de correo electrónico: _____ Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinticuatro. -


Lic. Luis Eduardo Rodríguez Villacorta
Director Ejecutivo, OPAMSS




Luis Guillermo Simo Barandiaran
Apoderado